



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 01 JUL 2021.

2013/05/005/0004/10163

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de abril de 2014 por la cual se adjudicó la Licitación Pública N° 6/2013 de la Dirección General Impositiva para la contratación de un servicio de "Consultoría en administración, soporte, operación y configuración de los diferentes sistemas de computación y comunicaciones" a la firma IBM del Uruguay S.A.;

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se adjudicaron un total de 1000 (mil) horas mensuales para el ejercicio 2014, renovable automáticamente el servicio por hasta 4 (cuatro) periodos anuales y consecutivos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año;

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 29 de agosto de 2017 y 4 de diciembre de 2017 se amplió en 2.400 (dos mil cuatrocientas) y 2.000 (dos mil) respectivamente las horas adjudicadas;

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 2018 y su modificativa de 14 de marzo de 2019 se amplió en 7.200 (siete mil doscientas) horas a ejecutar en un plazo máximo de 6 (seis) meses a partir del 1° de enero de 2019;

ASUNTO 0341.

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de julio de 2019 se amplió en 7.200 (siete mil doscientas) horas a ejecutar en un plazo máximo de 6 (seis) meses a partir del 1° de julio de 2019;

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de diciembre de 2019 se amplió en 6.650 (seis mil seiscientos cincuenta) horas a ejecutar en un plazo máximo de 6 (seis) meses a partir de 1° de enero de 2020;

VI) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de julio de 2020 se amplió en 4.700 (cuatro mil setecientas) horas a ejecutar en un plazo máximo de 6 (seis) meses a partir de 1° de julio de 2020;

VII) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de marzo de 2021 se amplió en 6.650 (seis mil seiscientos cincuenta) horas a ejecutar en un plazo máximo de 6 (seis) meses a partir de 1° de enero de 2021;

DP/IC/A-DG

VIII) que se encuentra en trámite de adjudicación la Licitación Pública N° 3/2020 la cual incluye en su objeto a la contratación del servicio de consultoría en administración, soporte, operación y configuración de los diferentes sistemas de computación y comunicaciones;

IX) que en informe de la División Informática de la Dirección General Impositiva de fecha 11 de marzo de 2021 se manifiesta que resulta imprescindible realizar una ampliación de la Licitación Pública N° 6/2013 a partir del 1° de julio de 2021 por hasta 3.600 (tres mil seiscientas) horas;

X) que se solicitó y se obtuvo el consentimiento de la empresa IBM del Uruguay S.A. para ampliar el plazo del contrato a partir del 1° de julio de 2021, por hasta un total de 3.600 (tres mil seiscientas) horas a ejecutarse por un periodo de hasta 4 (cuatro) meses;

CONSIDERANDO: I) que los servicios prestados en el marco de la Licitación de referencia son indispensables para el correcto funcionamiento de la Dirección General Impositiva;

II) que la propuesta de ampliación está amparada en lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

III) que la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no formuló observaciones al respecto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Ampliase al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, la Licitación Pública N° 6/2013 de la Dirección General Impositiva a la empresa IBM del Uruguay S.A., para la ejecución de hasta 3.600 (tres mil seiscientas) horas en un plazo de 4 (cuatro) meses a partir del 1° de julio de 2021 o hasta que quede firme la



adjudicación del procedimiento de contratación establecido en el Resultando VIII).

2º) El monto total, a valores enero de 2021, es de hasta \$ 7:815.169 (pesos uruguayos siete millones ochocientos quince mil ciento sesenta y nueve) IVA incluido.

3º) La erogación se financiará con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Programa 489, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 289.

4º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

[Firma]

[Firma]
LACALLE POU LUIS

2013/05/005/0004/10163